

tractor los datos de identidad y domicilio de aquel, en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliere esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en el caso de personas jurídicas) si no facilita los datos del mismo en el plazo indicado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por el plazo de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la Alcaldía-Presidencia, cuanto pudiere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas. Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

3.º Este expediente caducará seis meses después de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (art. 42.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE de 14 de enero).

Cuarde de Huerva a 27 de septiembre de 2011. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos, número de expediente, identificación del vehículo (matrícula), precepto infringido del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990) o del Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003), graduación de la infracción (según anexos I y II de la Ordenanza municipal número 19, de circulación, tráfico y seguridad vial), lugar, fecha y hora, tipo de infracción y cuantía de la multa en euros

SAVA NICOLETA CLAUDIA. 3349. Z 7428 BJ. 132-1-11. RGC. SOMONTANO. 04/05/2011. 18:55. L. 40.
MARDINIUC IRINEL. 3371. M 3056 ZX. 94-2-16. RGC. MONASTERIO DE RUEDA. 15/05/2011. 15:00. L. 60.
GARCIA ELHACHIMI IVAN. 3372. 9194 GKF. 94-2-21. RGC. RAMON Y CAJAL. 24/05/2011. 11:45. L. 40.
BURGES ABAD JUAN ANTONIO. 3418. 9974 FJZ. 94-2-18. RGC. CABECICO REDONDO. 20/05/2011. 12:05. L. 40.
QUEROL GARCIA MARIA ANGELES. 3419. 9087 CXS. 94-2-4. RGC. CONSTITUCION, LA. 03/06/2011. 8:30. L. 60.
DISEÑOS HOSTELEROS ARAGON 2010 SL. 3445. 9934 FSZ. 132-1-11. RGC. BULEVAR. 14/06/2011. 19:00. L. 40.
PEÑA TELLER JESUS. 3463. 1986 FDL. 94-2-16. RGC. MONASTERIO SAN JUAN DE LA PEÑA. 14/06/2011. 9:20. L. 60.
PREDARETI. 3552. 0391 FZW. 91-1-3. RGC. BULEVAR. 20/06/2011. 8:07. G. 200.
INNOVATEC DOSMILDOS S.L. 3556. 8328 GHW. 94-2-16. RGC. HUERTOS, LOS. 05/07/2011. 19:26. L. 60.
LIMPIEZAS LAVI S.L. 3557. Z 0782 BP. 94-2-16. RGC. MONASTERIO SAN JUAN DE LA PEÑA. 19/07/2011. 12:15. L. 60.
ALARCON MACIAS LIBRADA. 3601. SE 2948 DP. 94-2-16. RGC. RAMBLA. 13/07/2011. 13:10. L. 60.

CUARTE DE HUERVA

Edicto notificando sanciones

Núm. 12.847

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, se hace pública notificación de que el alcalde-presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ha acordado declarar los citados expedientes concluidos y, apreciando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y regulada en el precepto expresado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona que se cita, imponer a la misma la sanción de multa que se reseña, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del citado texto legal.

Contra la presente resolución se comunica que, de no hallarse conforme la misma, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que recaiga resolución expresa. Asimismo puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

La sanción correspondiente deberá hacerse efectiva en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, o en vía de apremio a partir de la conclusión del periodo voluntario. Todo ello bajo los apercibimientos legales a que haya lugar.

Cuarde de Huerva, a 27 de septiembre de 2011. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos, número de expediente, identificación del vehículo (matrícula), precepto infringido del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990) o del Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003), graduación de la infracción (según anexos I y II de la Ordenanza municipal número 19, de circulación, tráfico y seguridad vial), lugar, fecha y hora, tipo de infracción y cuantía de la multa en euros

ABBASSI EL AYACHI. 2082. 5690 GNL. 94-2-17. RGC. CONSTITUCION, LA. 25/02/2010. 21:35. L. 36.
ALASTUEY COMERAS MARTA BEATRIZ. 2324. 6043 BXC. 94-2-14. RGC. BULEVAR. 06/04/2010. 10:15. L. 36.
ARAGESIM SL. 2459. 7524 CSJ. 132-1-14. RGC. CABECICO REDONDO. 10/03/2010. 13:40. L. 24.
CONESCHI CRISTIAN CLAUDIU. 2811. LO 6565 T. 132-1-14. RGC. BULEVAR. 12/05/2010. 15:00. L. 24.
GAVANESCU CORINA ELENA. 2813. 8698 FJH. 132-1-14. RGC. MONASTERIO DE SIRESA. 14/05/2010. 14:50. L. 24.
GONZALEZ ADAN M.ª JOSE. 2918. 3617 CDM. 132-1-14. RGC. BULEVAR. 14/05/2010. 10:12. L. 24.
MARIA ISABEL ABADIA BORRAZ. 3426. 3844 CFT. 94-2-6. RGC. CABECICO REDONDO. 30/01/2011. 17:50. G. 200.
CUCALON MARTINEZ BEATRIZ. 3439. Z 6139 AV. 94-2-18. RGC. CABECICO REDONDO. 30/05/2011. 17:55. L. 40.
BOLEA CARDONA ANGEL EMILIO. 3554. 5223 DML. 94-2-4. RGC. MONASTERIO SAN JUAN DE LA PEÑA. 04/07/2011. 19:40. L. 60.
ARAGESIM, S.L. B95. 3856 FGP. 65-5-I. RD3. AYUNTAMIENTO. 02/02/2011. 8:49. MG. 500.
EXPOSITO LA JOTA SL. B96. 1367 DYV. 65-5-I. RD3. AYUNTAMIENTO. 02/02/2011. 8:49. MG. 500.

CUARTE DE HUERVA

Edicto notificando propuestas de resolución

Núm. 12.848

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero), se hace pública notificación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico se traslada al ilustrísimo señor alcalde propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y establecida en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona relacionada, conforme dispone el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339/1990 antes reseñado. Asimismo, y de acuerdo con el precepto artículo 15, alegue lo que estime oportuno y presente los documentos que tenga por conveniente.

Cuarde de Huerva, a 27 de septiembre de 2011. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos, número de expediente, identificación del vehículo (matrícula), precepto infringido del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990) o del Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003), graduación de la infracción (según anexos I y II de la Ordenanza municipal número 19, de circulación, tráfico y seguridad vial), lugar, fecha y hora, tipo de infracción y cuantía de la multa en euros

GESTION COMERCIAL WAGEN, SL. B81. 2700 BSF. 65-5-I. RD3. AYUNTAMIENTO. 04/03/2010. 8:39. MG. 301.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 12.849

Por decreto de Alcaldía 323/2011, de fecha 3 de octubre de 2011, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

— Padrones de la tasa por prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales “Las Fábulas” y “Las Hablillas” correspondientes al mes de octubre del año 2011.

— Padrón de la tasa por prestación de servicios en la ludoteca municipal “Los Duendes” correspondiente al mes de octubre del año 2011.

— Padrón de la tasa por prestación del servicio municipal de transporte escolar a los colegios públicos del municipio durante el mes de septiembre de 2011.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de fina-